



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 1 de 20

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO.

OBJETO: SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE DERECHOS PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento de la capacidad institucional de las juntas de acción comunal, capacitación en gestión pública y participación ciudadana y comunitaria en el Municipio de Yondó Antioquia.

FECHA: 16 de octubre del 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Este estudio previo se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política establece en su artículo 2º; entre los fines del estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, igualmente según lo dispone nuevamente en su artículo 7º; el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 40 y 103 de la Constitución Política, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los ciudadanos a asociarse libremente para el desarrollo de actividades que propendan por el bienestar colectivo, así como el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, reconociendo expresamente las formas de organización comunitaria como actores fundamentales de la democracia participativa.

Por tal motivo, las Juntas de Acción Comunal – JAC, constituyen organizaciones sociales de base, democráticas, solidarias y autónomas, que promueven el desarrollo integral y sostenible de las comunidades, siendo un pilar fundamental para la articulación entre la administración municipal y la ciudadanía, en la identificación de necesidades, formulación de propuestas y ejecución de acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población.



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 2 de 20

En el municipio de Yondó, Antioquia, resulta necesario fortalecer la capacidad institucional, organizativa y de gestión de las Juntas de Acción Comunal, con el fin de mejorar su incidencia en los procesos de participación ciudadana, control social, planeación participativa y gestión pública, permitiendo una adecuada ejecución de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

La conmemoración del Día Comunal se constituye en un escenario estratégico para el reconocimiento, promoción y fortalecimiento del accionar comunal, así como para la generación de espacios de capacitación, diálogo, integración y articulación entre las Juntas de Acción Comunal, la administración municipal y la comunidad en general, propiciando el ejercicio efectivo de los derechos colectivos y la participación ciudadana; Mediante el desarrollo del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CAPACITACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA”, se busca apoyar el cumplimiento de las líneas y programas estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal, mediante acciones orientadas a la formación, el acompañamiento y el fortalecimiento del tejido social, promoviendo una ciudadanía activa, organizada y corresponsable del desarrollo local.

Que, en consecuencia, se hace necesario aunar esfuerzos institucionales, técnicos, logísticos y administrativos para la ejecución de actividades en el marco de la conmemoración del Día Comunal, que permitan la promoción y garantía de derechos, el fortalecimiento de la participación comunitaria y el reconocimiento del liderazgo comunal como eje fundamental para el desarrollo social, democrático y territorial del municipio de Yondó.

Esta intervención se encuentra plenamente alineada con los lineamientos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Yondó Avanza 2024 – 2027”, particularmente en el marco del programa “Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos”

Por las razones anteriormente expuestas es necesario llevar a cabo el objeto contractual: **SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE DERECHOS PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento de la capacidad institucional de las juntas de acción comunal, capacitación en gestión pública y participación ciudadana y comunitaria en el Municipio de Yondó Antioquia.**

1.2 UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la capacidad institucional de las juntas de acción comunal, capacitación en gestión pública y participación ciudadana y comunitaria en el Municipio de Yondó Antioquia.
CÓDIGO BPIN	202500000036220
SECTOR	45. GOBIERNO TERRITORIAL
LINEA ESTRATÉGICA EN EL PLAN DE DESARROLLO	3. YONDO AVANZA CON FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	4501. FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 3 de 20

PRODUCTO	4502001. Servicio de promoción a la participación ciudadana.
META	1
INDICADOR	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente

1.3 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE DERECHOS PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento de la capacidad institucional de las juntas de acción comunal, capacitación en gestión pública y participación ciudadana y comunitaria en el Municipio de Yondó Antioquia.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logísticas

OBLIGACIONES:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar.

Alcance: Prestar servicios logísticos para la organización y desarrollo de actividades de capacitación, asistencia y fortalecimiento institucional dirigidas a las Juntas de Acción Comunal, orientadas a promover la participación ciudadana y comunitaria, fortalecer sus capacidades en el municipio de Yondó, Antioquia.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para CONTRATISTA:



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 4 de 20

1. Prestar los servicios de logística de acuerdo con las descripciones pactadas y señaladas en el anexo 1 de los estudios previos.
2. Cumplir con las actividades requeridas según la necesidad y teniendo en cuenta la descripción de cada servicio.
3. Proveer todos los elementos, enseres y recursos necesarios para cumplir con el objeto del contrato de manera integral.
4. Prestar el servicio de alimentación con las prácticas higiénicas necesarias, evitando la contaminación de los alimentos, superficies de contacto y materiales de envase.
5. Prestar los servicios logísticos de forma oportuna en el momento requerido por el supervisor, sea en la zona urbana o rural del municipio, o fuera del el en caso de requerirse.
6. Ejecutar el suministro y la prestación del servicio de logística según lo definido en el proceso contractual.
7. Responder por la calidad y garantía de la prestación del servicio, cumpliendo a cabalidad con la descripción.
8. Presentar informe ejecutivo de cada actividad desarrollada, además de un informe financiero donde se indique la ejecución por ítem.
9. Asegurarse de que los productos suministrados sean de buena calidad, estén en condiciones aptas para el uso y no se encuentren vencidos.
10. Facilitar el cambio de productos suministrados que no cumplan con las especificaciones técnicas o que no correspondan con lo solicitado por el supervisor.
11. Llevar un registro detallado de los asistentes a los eventos, de los servicios y suministros entregados, garantizando un control adecuado del proceso.
12. Cumplir estrictamente con las actividades planteadas en las fechas y horarios estipulados por el supervisor, garantizando eficacia, calidad y alineación con las especificaciones exigidas por la entidad.
13. Verificar el cumplimiento de la seguridad social del personal asociado al contrato para desarrollar actividades logísticas y otros servicios
14. Hacer entrega al Municipio de Yondó, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo para la respectiva liquidación del contrato.
15. Atender en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, dos (2) días calendario, los requerimientos presentados por el Supervisor del contrato.

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar un evento para **FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN LA PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE DERECHOS** en el municipio de Yondó Antioquia, de acuerdo con la siguiente descripción:

ITEM	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	UND/ME	VALOR/U	VALOR/T
COMPONENTE 1: SERVICIOS DE PERSONAL Y LOGÍSTICA							
1.1	SHM0000428	91199	Personal Logístico	8	Persona	\$ 145.000,00	\$ 1.160.000,00



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 5 de 20

1.2	SHM0000428		Alquiler de sillas plásticas	255	Unidad	\$ 3.200,00	\$ 816.000,00
1.3	SHM0000428		Alquiler de mesas vestidas con centro de mesa incluidas	5	Unidad	\$ 150.000,00	\$ 750.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 1							\$2.726.000
COMPONENTE 2: CATERING, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN							
2.1	SHM0000428	91199	Suministro (Sándwich o palito de queso o empanada o buñuelo etc.), Una bebida fría o caliente (jugo en caja o avena o naranjada o chocolate o café con leche etc.). Porción de fruta, debidamente empacados e higiénicos, destinados a los participantes de las actividades desarrolladas	255	Unidad	\$ 14.000,00	\$ 3.570.000,00
2.2	SHM0000428		Suministro de Almuerzos: Sopa (mínimo 16 oz), una proteína (mínimo 150 gr), un carbohidrato (mínimo 100 gr), un cereal (mínimo 150 gr), Opción de vegetales o legumbres: vegetales: lechuga, zanahoria, cebolla y/o tomate o legumbres: garbanzos, frijoles, lentejas (mínimo 100gr), y una bebida fría (mínimo 300 ml)	255	Unidad	\$ 32.000,00	\$ 8.160.000,00
2.3	SHM0000428		Suministro de pacas de agua compuestas por veinte (20) unidades cada una, en presentación de 300 ml, entregadas y dispuestas en sitio frío para garantizar su adecuada conservación y consumo durante las actividades a realizar.	31	Paca x 20	\$ 9.000,00	\$ 279.000,00
2.4	SHM0000428		Suministro de Botella de agua de 500 ml sin gas, fría puesta en sitio	90	Botella de 500 ml	\$ 4.000,00	\$ 360.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 2							\$12.369.000,00



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 6 de 20

COMPONENTE 3: EQUIPOS

3.1	SHM0000428	91199	Alquiler de Sonido 2 cabinas de 15 pulgadas, 4 micrófonos (inalámbricos y/o con cable), 1 consola de mínimo 8 canales y 1 computador y video beam, zona urbana, transmisión en vivo.	1	Unidad	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 3							\$ 1.800.000,00

COMPONENTE 4: CAPACITACIÓN

4.1	SHM0000428	91199	Prestación del servicio de capacitación a cargo de un (1) facilitador con perfil profesional en Derecho y con experiencia certificada en trabajo comunitario, fortalecimiento organizacional y acompañamiento a Juntas de Acción Comunal, con una intensidad total de tres (3) horas. La actividad se desarrollará de manera presencial, bajo una metodología participativa y experiencial, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los líderes comunales mediante la socialización de la Ley 2166 de 2021, las funciones de los dignatarios comunales, así como los aspectos relacionados con la organización comunal, la realización de asambleas, la elaboración de actas y el funcionamiento interno de las Juntas de Acción Comunal.	3	Hora	\$300.000	\$ 900.000
4.2	SHM0000428		Prestación del servicio de capacitación a cargo de un (1) facilitador con formación y experiencia en liderazgo, administración pública, formación de	3	Hora	\$250.000	\$ 750.000



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 7 de 20

			formadores, mediación y desarrollo comunitario, con estudios y experiencia en el sector público. La capacitación tendrá una intensidad de tres (3) horas, será presencial y participativa, y estará orientada al fortalecimiento de las capacidades de los líderes comunales en liderazgo, gestión comunitaria, participación ciudadana, resolución de conflictos, fortalecimiento organizacional y herramientas para la gestión de sus organizaciones.				
SUBTOTAL COMPONENTE 4							\$1.650.000
COMPONENTE 5: SUMINISTRO DE LITOGRAFIA							
5.1	SHM0000428	91199	Suministro de lapiceros de tinta esferográfica, en color azul o negro, con cuerpo plástico resistente y estampados con el arte institucional que será definido por la entidad contratante.	255	Unidad	\$ 12.000,00	\$ 3.060.000,00
5.2	SHM0000428		Suministro de agendas estampadas con el arte (el cual se está por definir). Cada agenda contará con treinta (30) páginas útiles, pasta blanda, portada personalizada. Con medidas de 14 cm x 21 cm (tamaño media carta).	255	Unidad	\$ 30.000,00	\$ 7.650.000,00
5.3	SHM0000428		Elaboración conceptual, diseño, diagramación, producción e impresión de 255 cartillas técnicas para el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal, como material pedagógico y herramienta de consulta para los participantes de las jornadas de capacitación. Incluye la	255	Unidad	\$ 20.000,00	\$ 5.100.000,00



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 8 de 20

			elaboración y organización de contenidos sobre normatividad comunal, funciones de los dignatarios, organización y administración de las Juntas de Acción Comunal, participación ciudadana, gestión pública y formulación de proyectos comunitarios, así como diseño gráfico, diagramación, corrección, impresión y acabados. Las cartillas deberán contar con 24 páginas interiores más portada y contraportada, en formato media carta (14 x 21,5 cm aproximadamente), impresión full color, páginas interiores en papel Bond, portada y contraportada con acabado plastificado y encuadernación cosida al caballete, incluyendo la entrega física de las 255 unidades.				
SUBTOTAL COMPONENTE 5							\$15.810.000,00
COMPONENTE 6: TRANSPORTE							
6.1	SHM0000428	91199	Apoyo logístico para la movilización de hasta veinte (20) participantes, para ida y vuelta del casco urbano a San Miguel del tigre, de ida y regreso. Incluye conductor Y combustible. Se deben garantizar las condiciones necesarias para el traslado seguro y oportuno de los participantes en el desarrollo de las actividades programadas.	3	Unidad	\$ 650.000,00	\$ 1.950.000,00
6.2	SHM0000428		Movilización y traslado de materiales, elementos, equipos e insumos requeridos para el	2	Unidad	\$ 700.000,00	\$ 1.400.000,00

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
			Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015		Versión:	2
			Páginas:	Página 9 de 20

			desarrollo de las actividades logísticas previstas en el marco del evento, incluyendo su disposición y ubicación en los espacios destinados para su ejecución.				
SUBTOTAL COMPONENTE 6							\$ 3.350.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO							\$37.705.000,00

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- 2) Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- 3) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- 4) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 5) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- 6) Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
- 7) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- 8) Asistir a las reuniones acordadas.
- 9) Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Yondó por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- 10) El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 12) Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para la legalización del contrato.
- 13) El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio de Yondó a mantener indemne al municipio estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 10 de 20

14) Suscribir, dentro del término estimado para ello en el cronograma, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.

15) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el

Trabajo- LEY 1072 DE 2015.

16) Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades

contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.

17) Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Yondó.

2.4.1. DEL MUNICIPIO

- 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- 2) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 4) Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
- 5) Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- 6) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
- 7) Notificar en todo momento al contratista por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- 8) Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- 10) Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y se presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes).
Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
- Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
- Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato
- Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.



GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 11 de 20

- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
 - Presentar informes detallados de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto y alcance del contrato, en medio físico y/o magnético, acompañados de las evidencias que permitan verificar la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con los requerimientos establecidos por la entidad y el supervisor del contrato.
 - Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contrato y contrato y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
 - Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato
 - El informe de ejecución de actividades por parte del contrato deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
 - Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
 - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
 - Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
- B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.
- D. EL / LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
- E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 12 de 20

actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Modalidad de contrato: Como resultado del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, se suscribirá un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS con la aceptación de la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

“El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción.”

2.8. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida de SECRETARIA DE GOBIERNO. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la entidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista se determina en razón a las características y naturaleza del bien o servicio a adquirir por la Entidad, o en razón a su cuantía, atendiendo a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes que regulan el sistema de contratación pública.

En atención a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación pública, en especial las conferidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la contratación cuyo valor corresponda a la mínima cuantía de la entidad se efectuará conforme a las reglas de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 13 de 20

Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

TABLA. DETERMINAR CUANTÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y considerando que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se establece que la menor cuantía para los procesos de contratación será hasta los 280 SMMLV, lo que a su vez determina que la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial es de 28 SMMLV.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las modalidades de selección de los contratistas del Estado incluyen la selección de mínima cuantía para aquellos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Conforme al marco jurídico antes relacionado, se tiene que la mínima cuantía estimada en el presente año (2025) para el Municipio de Yondó, es de hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340), como valor límite para determinar si es procedente para la entidad contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso se ajusta a las necesidades propias de la Entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto calculado para la contratación es de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$37.705.000,00).; se determina que la modalidad de selección que debe adelantarse es la de Mínima Cuantía.

Las normas aplicables a la selección de Mínima Cuantía se encuentran establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes, y la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", que en su artículo 2 consagra las modalidades de selección mediante las cuales se escogerá al contratista, esto es: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

ARTÍCULO 2. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA. (...) se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas*
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil*
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Asimismo, teniendo en cuenta Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta aspectos operativos relacionados con la contratación pública, incluyendo la modalidad de selección de mínima cuantía y establece los criterios para su aplicación en aras de garantizar la transparencia, la publicidad y la economía en los procesos de contratación estatal, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y responsable.



GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 14 de 20

La modalidad de selección de mínima cuantía es la más adecuada para este proceso de contratación, ya que el objeto y monto del mismo se ajustan a los parámetros establecidos en la legislación, por lo cual la Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Como se indicó en los numerales 1.1. y 1.2. del presente documento, el objeto contractual guarda una relación directa con la planeación local, departamental y nacional, como se refleja en el Plan de Desarrollo "Yondó Avanza" 2024-2027.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total del del contrato es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$37.705.000,00).**) El valor del contrato será por el valor total del presupuesto oficial asignado por el municipio, incluido IVA y las estampillas.

ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con las cotizaciones recibidas se estima el presupuesto oficial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta. Análisis de la Demanda Adquisiciones Previas del municipio: La Secretaría de Gobierno, analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado en el Municipio de Yondó a la fecha, soportado en las propuestas solicitadas por el municipio.

Para efecto de obtener el presupuesto oficial se realiza un comparativo entre las cotizaciones allegadas al municipio de Yondó para establecer el valor de la presente convocatoria pública, valores de la cotización de menor valor la cual se encuentra conforme a los valores encontrados en el mercado y en el sector.

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y precios referidos en el numeral 2.3.1. del presente documento.



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 15 de 20

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor aportado por el Municipio de Yondó (Antioquia), se encuentra debidamente soportado con los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000428
FECHA:	17 DE MARZO DEL 2026
VALOR:	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$37.708.707,00)
PROYECTO:	Fortalecimiento de la capacidad institucional de las juntas de acción comunal, capacitación en gestión pública y participación ciudadana y comunitaria en el Municipio de Yondó Antioquia.

4.2. FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago, previa presentación del informe de actividades, certificación del recibo a satisfacción de las actividades del contrato, el informe de supervisión, acreditación del pago de la seguridad social y demás requisitos conducentes para el pago.

4.3. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, artículo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP

4.4 DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 16 de 20

Tasa pro - Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	13%

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

Impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso.

Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas, publicaciones y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

4.5. FECHA DE INICIO. El contrato dará inicio una vez se aporten y aprueben las garantías exigidas en el proceso y expedido el registro presupuestal correspondiente.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN. QUINCE (15) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Por tratarse de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, el único factor que será tenido en cuenta para la selección de la oferta más favorable es el precio, previo cumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el documento de invitación pública.

5.1. Para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se llevará a cabo a través de la acreditación de la capacidad jurídica, experiencia mínima requerida y demás requisitos exigidos, en todo caso la verificación de los requisitos enunciados anteriormente se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con las condiciones de la invitación, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 17 de 20

de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1.1. Precio total de la oferta: Se verificarán las propuestas cuyo valor corregido no supere el valor del presupuesto oficial. Para la evaluación económica de las propuestas, el municipio de conformidad al artículo 11 del Decreto Ley 019 de 2012, podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente, el municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder el valor del Presupuesto Oficial ni podrá superar el valor del Presupuesto Oficial asignado para cada Rubro Presupuestal. En todo caso, la oferta económica debe contener flujo de inversión, para hacer correcto seguimiento a la ejecución contractual.

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. **5.2. Verificación de la propuesta con el precio más bajo:** Una vez recibidas las propuestas el municipio procederá a verificar cuál de ellas contiene el menor precio, antes de IVA para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente.

EL VALOR DE LA OFERTA DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL: FORMULARIO “OFERTA ECONÓMICA” Tenga presente que la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos y sin centavos (cero decimales). El Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 señala: “La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”

5.3. Oferta con valor artificialmente bajo (Art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

“Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1 .6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en de evaluación ofertas. (...).”

El municipio para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente GMOAB01 y deberá proceder conforme a lo dispuesto en el al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Cuando el valor de la Oferta Económica parezca artificialmente bajo, el municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por el ofertado.



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 18 de 20

Analizadas las explicaciones, se recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Para evitar ofrecimientos económicos mal argumentados, es necesario que en los análisis de precios unitarios se incluya el valor de los premios e imagen en la oferta económica, de estos. Cuando el valor de la oferta sobre la cual el municipio tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el municipio debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En caso de ser rechazada la oferta con precio artificialmente bajo, adjudicará de acuerdo con el orden de elegibilidad al ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Municipio, y en su defecto se procederá a declarar desierto el proceso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. *Se asignan al CONTRATISTA.*

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. *Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.*

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos contratistas a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. *Se asignan al CONTRATISTA.*

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. *Se asignan al CONTRATISTA.*



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 19 de 20

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. *Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.*

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. *Se asignan a EL CONTRATISTA.*

ESTIMACIÓN

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El Municipio de Yondó (Antioquia), ha determinado exigir al contratista los siguientes amparos:

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías tipo póliza de seguros que contemplen los amparos que a continuación se relacionan:

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la Cláusula de Indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO



Municipio
de Yondó
Antioquia

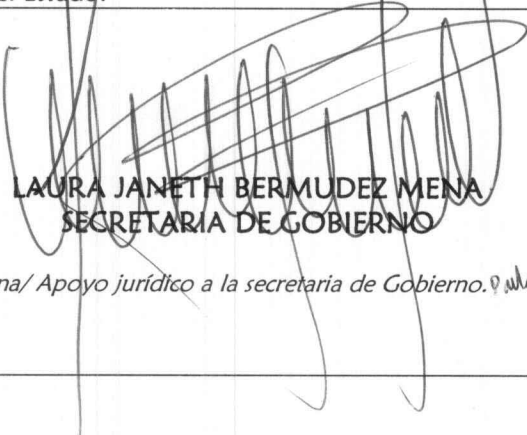
GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 20 de 20

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:


LAURA JANETH BERMUDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: María Paula Rincón Tibana/ Apoyo jurídico a la secretaria de Gobierno. 